



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO “LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN” (ICT 14/12/09)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de 2 de Julio de 2009, el Viceconsejero de Innovación y Energía, en función de las facultades atribuidas por el artículo 8.11 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, dictó resolución de adjudicación provisional del contrato que tiene por objeto “la adquisición de material informático para el Departamento de Industria e Innovación” (ICT 14/12/09), a las siguientes empresas:

- Lote 1:** ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. (APD)
- Lote 2:** INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (INYCOM)

SEGUNDO.- La resolución de 2 de julio de 2009, por la que se procedió a la adjudicación provisional del contrato de referencia, ha sido notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo regulado en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Las empresas ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. (APD) y INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (INYCOM) dentro del plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, han realizado las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de una garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por los siguientes importes:

-ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. (APD): **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIEZ (2.586,10) €.**



-INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A (INYCOM): **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (454,75) €.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO,- Conforme a lo previsto en el artículo 8.11 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se atribuye la competencia de dictar esta Resolución de Adjudicación Definitiva al Viceconsejero de Innovación y Energía.

SEGUNDO,- Conforme a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel que se publique en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESUELVO

1º.- Excluir de la licitación a la empresa **TELBASK, S.L.**, al no haber aportado en plazo la documentación correspondiente a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia.

2º.- Proceder a la adjudicación definitiva de los lotes correspondientes al contrato administrativo que tiene por objeto **“la adquisición de material informático para el Departamento de Industria e Innovación”** (ICT 14/12/09), a las siguientes empresas:

-LOTE1: **ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. (APD)**, por un importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS (59.997,52) € IVA incluido.**

-LOTE 2: **INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A(INYCON)**, por un importe de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTE (10.550,20) € IVA incluido**

3º.- Procédase a la publicación y notificación de esta resolución de adjudicación definitiva a todos los interesados.

4º.- Formalícese el presente contrato en el correspondiente documento administrativo, en el plazo de 10 días hábiles, previa comunicación de este acuerdo a los interesados en el procedimiento.

5º.- Esta Resolución, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida en alzada ante el Órgano superior jerárquico del que la ha dictado, es decir, el Consejero de Industria e Innovación.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación y podrá ser interpuesto ante el Órgano que ha dictado la Resolución o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de ser interpuesto conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del

recurso de alzada o desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2009

Fdo.: Pedro Hernández González
VICECONSEJERO DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA